49617 - Ella no recuperó los días cuando tuvo su período y ahora no puede ayunar

Pregunta

No ayuné durante los días que duró mi período en años anteriores, y no sabía que debía recuperar esos días antes de que llegara el siguiente Ramadán. Ahora tengo problemas de salud y estoy débil, y no puedo ayunar estos días. ¿Está permitido que alimente a gente pobre? Si es así, no sé cuántos son los días en cuestión, entonces ¿cómo debo darles los alimentos?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

En primer lugar:

Cuando una mujer no ayuna debido a su período, debe recuperar los días que ha perdido, porque ‘Aa’ishah (que Allah esté complacido con ella) dijo: “Eso –refiriéndose a la menstruación- suele pasarnos y se nos ha indicado que debemos recuperar los ayunos, pero no debemos recuperar las oraciones”. Narrado por Muslim, 335.

En segundo lugar:

Ya hemos expresado en la respuesta a la pregunta número 26865 que es obligatorio recuperar los días perdidos de Ramadán antes del próximo Ramadán; no está permitido atrasarlo, salvo para los que tienen una razón válida.

En tercer lugar:

Aquel que esté obligado a recuperar los ayunos perdidos pero luego no pueda hacerlo debido a una enfermedad o debilidad de la que no existe esperanza de una cura debe alimentar a los

pobres, a una persona por cada día.

Se le preguntó al Sheij Ibn ‘Uzaymin en Fataawa Arkaan al-Islam (p. 455):

Una jovencita estaba con su período y ayunó los días de su período por su ignorancia. ¿Qué debe hacer?

Respondió:

Ella debe recuperar los días que ayunó durante su período, porque los ayunos que se cumplen durante la menstruación no son aceptados y no son válidos, incluso si ella no lo sabía, y no existe un límite para el tiempo en el que pueden recuperarse.

Aquí hay un caso que tiene un escenario diferente: Una mujer comenzó a menstruar cuando era joven, y era muy tímida como para decírselo a su familia, y no ayunó en Ramadán. Esta mujer debe recuperar el mes que no ayunó, porque una vez que una mujer comienza a menstruar se transforma en mukallifah (debe rendir cuentas de sus acciones), porque la menstruación es uno de los signos de quien alcanzó la pubertad.

Él respondió:

Si esta mujer será perjudicada por el ayuno, como lo menciona en la pregunta, porque es anciana y está enferma, entonces debe alimentar a una persona pobre por cada día. Ella debe calcular cuántos días debe del pasado y alimentar a una persona pobre por cada uno de ellos.

Fataawa al-Siyaam, p. 121.

Para obtener información sobre cuánto debe darse a los pobres para alimentarlos, vea la pregunta número 38867.

En resumen:

Si puede ayunar, debe recuperar los días. Si no podrá ayunar, debe alimentar a una persona pobre por cada día. Trate de calcular cuántos días no ayunó hasta que le parezca que ha llegado al

número correcto.